



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 30 de Junio del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores: Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel T. Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la agenda a tratar en la Sesión Ordinaria el Pedido del Regidor Carlos Valer Valdivia, sobre Apoyo Económico presentado para el Comité Pro Distritalización del Bajo Urubamba, con la finalidad de realizar una ceremonia y actividad por la celebración de la Creación del Distrito de Megantoni, y;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 10, numeral 2) la que establece: "corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y, por Unanimidad de votos del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el Pedido del Regidor Carlos Valer Valdivia, sobre Apoyo Económico presentado para el Comité Pro Distritalización del Bajo Urubamba, con la finalidad de realizar una actividad por la celebración de la Creación del Distrito de Megantoni.

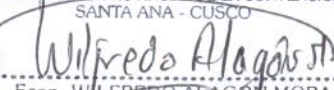
Artículo Segundo.- APROBAR que el Concejo Municipal apoyara con S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 nuevos soles) al Comité Pro Distritalización del Bajo Urubamba los mismos que serán utilizados para la actividad ceremonia de celebración por la Creación del Distrito de Megantoni.

Artículo Tercero.- Encargar a la Directora de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Directora de Administración, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WAM/smt.
C.C. ALCALDIA.
C.C. S.G.
C.C. S.M.
C.C. D.P.P.
C.C. DA.
C.C. SALA DE REGIDORES.
C.C. Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864